



PROFR. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Toda vez que el fondo de pensiones del sector Telesecundarias SNTE Sección 26 está a la fecha descapitalizado, y existiendo obligaciones de pago para con sus derechohabientes, de conformidad con lo señalado en el artículo 28 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores al servicio del Estado de San Luis Potosí, por este medio solicito a Usted realice las gestiones que dentro del ámbito de su competencia correspondan a fin de que sean asignados recursos necesarios en el Presupuesto Anual de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Estado de San Luis Potosí en las partidas que a continuación detallo:

1.- PRESUPUESTO CALENDARIZADO PROYECTADO PARA EL PAGO DE LA NÓMINA DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL SECTOR TELESECUNDARIAS SNTE SECCIÓN 26

Base Legal: Artículo 28 de la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al servicio del Estado de San Luis Potosí.

NOMINA PENSIONES TELESECUNDARIAS	
ENERO	\$ 43,041,029.87
FEBRERO	\$ 43,127,111.93
MARZO	\$ 43,213,366.16
ABRIL	\$ 43,299,792.89
MAYO	\$ 43,386,392.48
JUNIO	\$ 43,473,165.26
JULIO	\$ 43,560,111.59
AGOSTO	\$ 43,647,231.81
SEPTIEMBRE CON RETRO	\$ 63,817,490.58
OCT	\$ 46,358,597.85
NOV	\$ 154,621,376.71
DIC	\$ 46,451,315.05
TOTAL PROYECTADO 2023	\$ 657,996,982.18



DESPACHO DEL SECRETARIO

RECIBIDO
26 SET. 2022
FIRMA: HORA: 12:40
ANEXOS: FOLIO:
TOTAL DE FOJAS:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
26 SET. 2022
FIRMA: HORA: 12:40
ANEXOS: 05 FOLIO:
TOTAL DE FOJAS:





POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

PENSIONES
DIRECCIÓN DE PENSIONES

Con fundamento en las resoluciones emitidas en los juicios de amparo 140/2021-VII-P y 415/2019 la autoridad debe incluir en el Presupuesto de Egresos para el año 2023 el importe solicitado en esta partida para el cumplimiento de la obligación de pago con las y los pensionados y jubilados del sector Telesecundarias SNTE Sección 26, a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho. **Es imprescindible que esta partida quede plenamente identificada en el Presupuesto de Egresos que se apruebe para el próximo año 2023.**

Adicional al presupuesto solicitado para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al año 2023 señalado en el párrafo que antecede, solicito a Usted considere que sea aprobada suficiencia presupuestal por la cantidad de **\$ 613'307,975.09** (Seiscientos trece millones trescientos siete mil novecientos setenta y cinco pesos 09/100 MN) que corresponde al importe de las obligaciones de pago de la nómina de jubilados y pensionados del sector Telesecundarias del año 2022, toda vez que habiendo solicitado en tiempo y forma su inclusión en el Presupuesto de Egresos del año 2022 y sin que éste haya sido aprobado, la Dirección de Pensiones ha pagado en tiempo y forma a los beneficiarios la pensión o jubilación a que tienen derecho, **generando una deuda que debe ser solventada**; situación que es del conocimiento tanto de las diversas autoridades del Poder Ejecutivo como de la Comisión Especial de Pensiones del Grupo Cotizador del Subsistema de Telesecundarias de la LXIII Legislatura del Poder Legislativo del Estado.

2.- PRESUPUESTO CALENDARIZADO PROYECTADO PARA EL PAGO DEL BONO A LA PERMANENCIA DEL SECTOR TELESECUNDARIAS SNTE SECCIÓN 26.

Base Legal: Artículo 28 y sexto transitorio de la reforma de fecha 4 de Julio del 2017 de la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al servicio del Estado de San Luis Potosí.



BONO A LA PERMANENCIA 2023	
ENERO	\$ -
FEBRERO	\$ 3,351,968.04
MARZO	\$ 2,762,779.55
ABRIL	\$ 2,582,967.08
MAYO	\$ 3,054,695.92
JUNIO	\$ -
JULIO	\$ 2,583,354.41
AGOSTO	\$ 1,278,660.19
SEPTIEMBRE	\$ 39,397,089.32
OCTUBRE	\$ 6,030,480.20
NOVIEMBRE	\$ 5,209,367.88
DICIEMBRE	\$ 2,235,667.20
TOTAL PROYECTADO 2023	\$ 68,487,029.79

Es importante considerar y resaltar que el dejar de pagar el bono a la permanencia en tiempo y forma a los beneficiarios podría originar que éstos ejerzan el derecho a jubilarse, lo que impactaría considerablemente el monto de las obligaciones de pago, incrementándose el requerimiento de recursos para el pago de nómina de jubilados y pensionados del sector Telesecundarias en 300 mdp aproximadamente para el próximo año 2023.

Adicional al presupuesto solicitado para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al año 2023 señalado en el párrafo que antecede, solicito a Usted considere que sea aprobada suficiencia presupuestal por la cantidad de **\$68'929,879.05** (Sesenta y ocho millones novecientos veintinueve mil ochocientos setenta y nueve pesos 05/100 MN) que corresponde al importe de las obligaciones de pago del bono a la permanencia del sector Telesecundarias del año 2022, toda vez que habiendo solicitado en tiempo y forma su inclusión en el Presupuesto de Egresos del año 2022 y sin que éste haya sido aprobado, la Dirección de Pensiones ha pagado en tiempo y forma a los beneficiarios el bono a que tienen derecho, **generando una deuda que debe ser solventada**; situación que es del conocimiento tanto de las diversas autoridades del Poder Ejecutivo como de la Comisión Especial de Pensiones del Grupo Cotizador del Subsistema de Telesecundarias de la LXIII Legislatura del Poder Legislativo del Estado.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

PENSIONES
DIRECCIÓN DE PENSIONES

Por lo anterior es necesario que se considere la suficiencia presupuestal requerida para el pago del citado bono, y que ésta sea plenamente identificada en el Presupuesto Anual de Egresos para el Estado.

3.- PRESUPUESTO PROYECTADO PARA EL PAGO DEL BONO DEL JUBILADO DEL SECTOR TELESECUNDARIAS SNTE SECCIÓN 26.

Base Legal: Acuerdos celebrados entre el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 26 y la Administración Pública Centralizada.

Para el próximo Ejercicio Fiscal 2023 se estima que esta obligación de pago será por la cantidad de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 MN), para ejercerse en el mes de Mayo del 2023. El monto a cubrir a cada pensionado se determina de conformidad con el acuerdo celebrado entre el SNTE Sección 26 y la Administración Pública Centralizada, por lo que el monto puede sufrir variación.

4.- PRESUPUESTO PROYECTADO NECESARIO PARA EL PAGO DEL GASTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CORRESPONDIENTE AL SECTOR TELESECUNDARIAS SNTE SECCIÓN 26

Base Legal: Artículos 12 y 28 de la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al servicio del Estado de San Luis Potosí.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley de Pensiones, los gastos de operación y de nómina de la Dirección de Pensiones serán cubiertos de forma equitativa de acuerdo a los ingresos de cada sector, con cargo a los intereses que se generen de su propio fondo de contingencia; en el caso que nos ocupa, el fondo del sector Telesecundarias a la fecha no cuenta con recursos para cumplir con la obligación.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

PENSIONES
DIRECCIÓN DE PENSIONES

El artículo 28 de la misma Ley, señala que cuando los recursos no sean suficientes para cubrir el pago de las prestaciones de los trabajadores, el déficit será cubierto por la Administración Pública.

Con base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con la propuesta de Presupuesto Anual de Egresos para el funcionamiento de la Dirección de Pensiones, se estima que para el año 2023 el sector Telesecundarias SNTE Sección 26 deba contribuir con la cantidad de \$ 3'565,945.40 (Tres millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos 40/100 MN) para el pago de los gastos de operación y de nómina de la Dirección de Pensiones. Dicho recurso deberá ejercerse en el primer trimestre del año 2023.

Por lo anteriormente señalado en cada uno de los puntos que anteceden, solicito a Usted que dentro del ámbito de sus facultades realice las gestiones para que sean consideradas en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 todas y cada una de las partidas descritas en el presente documento.

Agradezco de antemano sus gestiones y quedo a su disposición para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS


LIC. JORGE ADALBERTO ESCUDERO VILLA
DIRECTOR GENERAL

"2022, año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"

ccp. LIC. ARIANA GARCIA VIDAL, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGE, para su conocimiento y gestiones

